



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 28 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2015-00616 00
DEMANDANTE:	MARIA LILI FLÓREZ MONTOYA
DEMANDADOS:	COLPENSIONES
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES

Recibido el expediente el 30 de marzo de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín  
– Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.

  
**ÓSCAR ANDRÉS BALLEÑ TRUJILLO**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 28 de julio de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

<b>Liquidación de costas</b>	
Gastos procesales (no se acreditaron)	\$ 0
Agencias en derecho en primera instancia (folio 61 atrás)	\$ 0
Agencias en derecho en segunda instancia (folio 69)	\$ 0
Agencias en el recurso extraordinario de casación (cuaderno 2 folio 47)	\$4.700.000

Son en total: \$ 4.700.000 a cargo la parte demandante y a favor de COLPENSIONES

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 28 de julio de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
**JUEZ**